

550 - 1/7



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19-7-11 Hs. 10:00	
Numero: _____	Fojas: 07
Expte. N° _____	
Girado a: _____	
Recibido: <i>Santana</i>	

179 2.379
Nota N° /2011.-
Letra: MUN.U.-----

USHUAIA, 14 JUL 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 843 /2011, para su pertinente ratificación, mediante el cual se aprueba "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 6042, celebrado con el Centro Educativo Nivel Terciario N° 11, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/07/11 Hs. 9:30	
Numero: 550	Fojas: 7
Expte. N° _____	
Girado: 511/04	
Recibido: <i>F. Villalobos</i>	

[Handwritten signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM B. FARISIA E.
Jefa Dpto. Desarro. Gral.
D.L. y T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 JUL 2011

VISTO el expediente S.G. N° 4697/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado el día tres (3) de junio de 2011, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia BERTOLIN, D.N.I N° 17.233.760 y el Centro Educativo de Nivel Terciario N°11 de Ushuaia, representado por el Sr. Juan Carlos BOCCHERO, D.N.I N° 11.052.225, en su carácter de Vice Rector de dicho establecimiento educativo.

Que dicho acto tiene como finalidad la realización de pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Que esta iniciativa contribuirá positivamente a la formación integral de los estudiantes terciarios incorporados a la experiencia.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del convenio registrado bajo N° 6042.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar "ad-referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el convenio registrado bajo el N° 6042, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante del presente, celebrado el día tres (3) de junio de 2011 entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia BERTOLIN, D.N.I N° 17.233.760 y el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de Ushuaia, representado por el Sr. Juan Carlos BOCCHERO, D.N.I N° 11.052.225, en su carácter de Vice Rector de dicho establecimiento educativo, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al Centro Educativo de Nivel Terciario N°11 de Ushuaia, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **843** /2011.-

PZ

Dra. Patricia Bita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **6042**
USHUAIA **21 JUN 2011**
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS
(Ley 26.427)

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia BERTOLIN, DNI N° 17.233.760, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11, en adelante **EL C.E.N.T.** con domicilio legal en Gobernador Paz N° 1811 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por el Sr. Juan Carlos BOCCHERO, DNI N° 11.052.225, en su carácter de Vice Rector de dicho establecimiento educativo, por la otra parte, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PASANTIAS** en los términos y con los alcances previstos en la Ley N° 26.427 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar el **SISTEMA DE PASANTIAS**, regulado por la Ley 26.427 y en lo pertinente por el Decreto Nacional N° 487/2000, al que tendrán acceso los alumnos que cursan en **EL C.E.N.T.**-----

SEGUNDA: Los objetivos de las pasantías serán:

- a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica elegida que habilita para el ejercicio de la tecnicatura.
- b) Contar en el ámbito en que se desenvuelve **LA MUNICIPALIDAD** con los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de lo que será en el futuro una relación laboral.
- d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional hacia una correcta elección profesional futura.-----

TERCERA: En contraprestación **LA MUNICIPALIDAD** abonará al Pasante en concepto de asignación estímulo las sumas establecidas en el Decreto Municipal N° 920/2009.-----

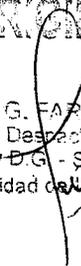
CUARTA: El presente Convenio de Pasantías tendrá una duración de un (1) año a partir del veintidós (22) de Enero de 2011, pudiéndose renovar en forma automática por un (1) año más, siempre y cuando una de las partes formalmente no exprese lo contrario hasta treinta (30) días antes de la finalización del presente Convenio. El horario de la pasantía se establecerá dentro del período comprendido entre las 9:00 hs. y las 16:00 hs., de Lunes a Viernes, no debiendo superar las **VEINTE (20)** horas semanales. **EL C.E.N.T.** efectuará todos los controles necesarios para verificar las tareas y cumplimiento de las obligaciones del Pasante.-----

QUINTA: Los alumnos que realicen la experiencia de la Pasantía deben ser mayores de dieciocho (18) años de edad, deberán poseer un certificado de antecedentes y uno de aptitud psicofísico expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral Municipal, el que será tramitado por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Genl.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	6042
Ushuaia,	12 JUN 2011
Dr. FERNANDO ANDES VERA Director Local Técnica y Despacho General - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Prima y Sello	

///2.

el pasante y por el cual se acredite que podrán realizar las actividades propias asignadas. La constancia mencionada será agregada al legajo personal que se creará al efecto y será de cumplimiento obligatorio.---

SEXTA: Los alumnos habilitados a efectuar pasantías serán seleccionados por las autoridades de EL C.E.N.T. de acuerdo a las características específicas de cada unidad temática:

- Cantidad de asignaturas aprobadas y rendimiento académico;
- Registro de sanciones administrativas y académicas;
- Disponibilidad horaria.

SEPTIMA: EL C.E.N.T. enviará la nómina de postulantes a LA MUNICIPALIDAD, la que seleccionará a los alumnos previa entrevista y evaluación. Cada pasante aprobado suscribirá entonces un convenio particular acorde al modelo adjunto como Anexo I, donde se especificarán las tareas a cumplir por el mismo, se le hará conocer el régimen de asistencias y puntualidad de la Municipalidad y el horario de la Pasantía. A tal fin, LA MUNICIPALIDAD lo notificará en cada caso de los términos del Reglamento General del Personal y Régimen Disciplinario de la Municipalidad. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad educativa competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de pasantías mediante instrumento legal.---

OCTAVA: Con independencia del formalismo preceptuado en la cláusula anterior y previo al comienzo de la Pasantía, cada pasante dejará constancia escrita del conocimiento y aceptación del presente Convenio de Pasantías entre EL C.E.N.T. y LA MUNICIPALIDAD.---

NOVENA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto de LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte del pasante.---

DECIMA: Las prácticas se realizarán en dependencias de LA MUNICIPALIDAD, quedando prohibido al pasante realizar en tales ámbitos actividades políticas o religiosas, o cualquier otra ajena a las específicas de su función. LA MUNICIPALIDAD deberá contratar un seguro de cobertura por el pasante con la A.R.T. que esté relacionada contractualmente, siendo a cargo de LA MUNICIPALIDAD dicho abono.---

DECIMOPRIMERA: El incumplimiento por parte del Pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar sin efecto la Pasantía. El motivo deberá ser comunicado a EL C.E.N.T. dentro de los quince (15) días de producido y comprobado.---

DECIMOSEGUNDA: El pasante podrá renunciar al convenio mediando un aviso a la otra parte con una anticipación no menor a los treinta (30) días corridos. El Pasante podrá renunciar a su pasantía por razones particulares que le impidan cumplir con las tareas y horarios establecidos. Dicha renuncia se hará a través de EL C.E.N.T., quien informará fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD. En caso de que el motivo de dicha renuncia sea la posibilidad de trabajo en relación de dependencia no será exigible la

///3.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dña. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T.V.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
6042
BOJCEL Nº
21 JUN 2011
Usuaia
[Handwritten signature]
Dr. FERNANDA ANDRES VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///3.

anticipación mencionada.-----

DECIMOTERCERA: Al finalizar la Pasantía **LA MUNICIPALIDAD** elaborará un informe sobre la actuación del Pasante, el que será remitido a **EL C.E.N.T.**, conservando copia en el legajo personal. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** en conjunto con **EL C.E.N.T.** emitirán un Certificado de Pasantía Ley 26.427, donde constarán las tareas desempeñadas.-----

DECIMOCUARTA: **EL C.E.N.T.** designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con **LA MUNICIPALIDAD** todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del Programa de Pasantías. En el mismo sentido **LA MUNICIPALIDAD** designará un responsable a tal efecto.-----

DECIMOQUINTA: **EL C.E.N.T.** procederá a registrar el presente Convenio ante el Consejo Federal de Cultura y Educación, de conformidad a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 26.427.-----

DECIMOSEXTA: A todos los efectos legales las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (3) días del mes de Junio de 2011, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]
Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
MIRIAM B. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Graf.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6042
Ushuaia, 21 JUN 2011
Dr. FERNANDO ANDRES VERA Director Legal y Técnica y Despacho General - S.T. y T. Firma y Sello Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I CONVENIO N° _____ /2011

MODELO DE CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA

----- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2011, se reúnen la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia BERTOLIN, DNI N° 17.233.760, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, representando en este acto a la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Juan Carlos BOCCHERO, DNI N° 11.052.225, representando en este acto al C.E.N.T. N°11, con domicilio legal en Gobernador Paz N° 1811 y el alumno/a de la carrera..... del C.E.N.T. N° 11, D.N.I. N°..... domiciliado/a en todos de la ciudad de Ushuaia, y de común acuerdo establecen:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco de la Ley N° 26.427, el Decreto Nacional N° 487/2000 y del Convenio de Pasantías celebrado el día de mayo de 2011 entre EL C.E.N.T. N° 11 y LA MUNICIPALIDAD, y en virtud del cual un alumno de la mencionada institución realiza pasantías en LA MUNICIPALIDAD, ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio y se comprometen a cumplirlos íntegramente.-----

SEGUNDA: EL C.E.N.T. N° 11 y LA MUNICIPALIDAD le ofrecen a realizar una pasantía de meses a partir del día de de 2011 en la Dirección de de la Municipalidad de Ushuaia, la que presta su conformidad en este acto. -----

TERCERA: El pasante deberá cumplir VEINTE (20) horas semanales, entre las 9:00 hs. y 16:00 hs. de lunes a viernes. En caso que por necesidad de LA MUNICIPALIDAD deba cambiar el horario de Pasantía, siempre que el mismo no exceda de las 18:00 hs. ni que abarque los días sábado, domingo y feriados, bastará el acuerdo celebrado entre la Municipalidad y el presente.-----

CUARTA: Las tareas a realizar por el/la Pasante serán de carácter administrativo, procurando LA MUNICIPALIDAD la rotación periódica en todas las áreas administrativas, a fin de lograr un aprendizaje global por parte del Pasante.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD certificará que el pasante cumple estrictamente con el horario de enseñanza-aprendizaje estipulado en la Cláusula Tercera.-----

SEXTA: EL C.E.N.T. N° 11 efectuará los controles necesarios para verificar las tareas desarrolladas por el Pasante, y el cumplimiento de las demás obligaciones impuestas.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará en concepto de asignación estímulo, lo establecido en el Decreto Municipal N° 920/2009.-----

OCTAVA: Está estrictamente prohibido al pasante realizar actividades políticas, gremiales o religiosas en el ámbito en el que desarrolle su enseñanza-aprendizaje.-----

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. BARRIEN
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
FLORENCIA PASTOR
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
6042
BAJO EL N°
Ushuaia, 21 JUN 2011
<i>[Handwritten signature]</i>
DR. FERNANDO ANDRES VERA Director Legal y Técnica y Despacho General Municipalidad de Ushuaia

NOVENA: El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones que por este acto asume, será considerado causa suficiente para dar de baja la pasantía.-----

DECIMA: El pasante declara conocer y aceptar en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre EL C.E.N.T. N° 11 y LA MUNICIPALIDAD, registrado bajo el N°, recibiendo copia del mismo.-----

DECIMOPRIMERA: El pasante declara conocer y aceptar el Reglamento para el personal y el Régimen Disciplinario de la Municipalidad.-----

DECIMOSEGUNDA: El pasante reconoce expresamente que la ejecución del presente es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral (Art. 12 Ley N° 26.427).-----

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Handwritten signature]
Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Large handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. -S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia